



ACUERDO DE CONCEJO N°.062/2015-MPL.

Lambayeque Junio 25 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 089-2015-MPL-SR, el Regidor Sr. Víctor Manuel Suclupe Llontop, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación pone en conocimiento al Sr. Alcalde que con fecha 28 de Mayo del año en curso, dicha comisión sostuvo reunión de coordinación con sus miembros integrantes e invitados, con la finalidad de tomar acuerdos relacionados a las actividades de celebración de fiestas patrias, adjuntándose copia del acta de reunión. Los acuerdos fueron puestos de conocimiento al Concejo Municipal.

Que, dentro de los acuerdos tomados, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, propone la conformación de una comisión integrada por las autoridades de la provincia, en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo Municipal- Art. 125° inc. c) El desarrollo de los programas y actividades permanentes relacionadas con los aspectos Salud, Educación, Cultura, Arte, Deporte y Recreación, que incluyen programas, actividades y acciones orientadas a todos los niveles de la población del Distrito Capital y la jurisdicción provincial.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; por los considerandos expuestos la Comisión Central de Celebración del Centésimo Nonagésimo Cuarto (194°) Aniversario de la Independencia del Perú, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 JUN 2015



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

PAG. 002

A.C. N°.062/2015

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruíz
- MIEMBRO : GOBERNADORA PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Sr. Maritza Castillo de Jarama
- MIEMBRO : CMDTE. GRAL. EP. 7ª BRIGADA DE INFANTERIA
Sr. Fernando Acosta Rodríguez
- MIEMBRO : CMDTE. PNP LAMBAYEQUE
Sr. Fernando Vera Vera
- MIEMBRO : RECTOR DE LA UNPRG
Dr. Mariano Agustín Ramos García
- MIEMBRO : RP. PARROCO LAMBAYEQUE
Fredy Beltrán García
- MIEMBRO : DIRECTORA – UGEL
Mg. Zoila Uriarte Gonzáles
- MIEMBRO : PRESIDENTE SOC. BENEF. PÚBLICA
Lic. Ludomila Orbegoso viuda de Grandez
- MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
 - Sr. Víctor Manuel Suclupe Llontop
 - Lic. Carlos Augusto Díaz Junco
 - Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez
- MIEMBRO : REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE LOS DOCENTES – SUTEP
Lic. Elvis Robinson Días Junco

RECIBIDO 25 JUN 2015

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, una Comisión de Apoyo Operativo y Logístico para los fines de ejecución del Acuerdo Precedente, la misma que estará conformada por los Funcionarios y Servidores de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
- SECRETARIA GENERAL
- SUB GERENTE DE TESORERÍA
- RESPONSABLE DE ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruíz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y MANEJO MUNICIPAL

Abog. Marco Antonio Necosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)

Interesados (18)

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Planeamiento Presupuesto

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Sub Gerencia Recursos Humanos

Sub Gerencia Tesorería

Sub Gerencia Contabilidad

Área Relaciones Públicas.

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/mcch